

RESOLUCION N° RL-7334

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de noviembre de 1979, se ha otorgado ante la Notaria 13° del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO C. LTDA.";

QUE el Ing. Jaime Moreno Vernimmen, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CONSULTORA INDETEC, INGENIERIA Y DESARROLLO TECNICO C. LTDA.", cuyo domicilio es en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CIN MIL SUQUES, dividido en cien participaciones de un mil suques cada una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 20 de noviembre de 1979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. Disponer que la Notaria 13° del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de noviembre de 1979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

11

-2
- ...
 - ...
 - ...

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador Mercan-
til en Guayaquil: a) inscriba la re-
ferida escritura pública y esta Resolución en el Registro
Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 159 de la Ley
de Compañías y Art. 3º del D.S. 8733, del 22 de agosto de -
1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas
en la Ley de Registro y Art. 33º del Código de Comercio.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia -
de Compañías en Guayaquil a los seis días del mes de Febre-
ro de mil novecientos ochenta.

Aguiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el se-
ñor abogado Aguiles Rigail Santisteva, Intendente de Compa-
ñías en Guayaquil a los seis días del mes de Febrero de -
mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO-----

Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Resl. N° RE-7334
AJT:rac
2.6.80

Queda inscrita la Resolución que antecede de fojas 6.760 a 6.764,
número 1.372 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número -
4.686 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo doce de mil novecientos -
ochenta.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE

En fe de lo cual, se expide la presente en Guayaquil, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho años.

[Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE

RECIBIDO
12 MAR 1908